

**ACTA LEVANTADA CON MOTIVO DE LA  
SESIÓN SOLEMNE CELEBRADA POR  
EL TRIBUNAL SUPERIOR DE  
JUSTICIA DEL ESTADO  
FUNCIONANDO EN PLENO, EL DÍA  
SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL  
DIECISIETE.**

El suscrito, Licenciado Álvaro Bernardo Villar Osorio, Secretario de Acuerdos del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, siendo las doce horas con treinta minutos del día siete de septiembre del año dos mil diecisiete, hago constar y certifico que el Señor Magistrado Enrique Flores Ramos, en uso de la voz manifestó a los Señores Magistrados integrantes del Tribunal Pleno presentes, tener conocimiento de que el Señor Magistrado Roberto Flores Toledano, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, se había encontrado en la necesidad de acudir a una actividad propia de su cargo, lo que no le permitiría presidir la sesión ordinaria señalada para desahogarse a las doce horas con treinta minutos de la presente fecha; por lo que con fundamento en lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 200 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, consultó a los Señores Magistrados Presidentes de Sala, si estarían de acuerdo en que fuera él, quien lo supliera, para el desahogo de dicha sesión. Ante lo cual la Señora Magistrada María Belinda Aguilar Díaz, Presidenta de la Primera Sala en Materia Civil; el Señor Magistrado José Bernardo Armando Mendiola Vega, Presidente de la Segunda Sala en Materia Civil; el Señor Magistrado Ricardo Velázquez Cruz, Presidente de la Tercera Sala en Materia Civil; el Señor Magistrado Elier Martínez Ayuso, Presidente de la Cuarta Sala en Materia Civil; el Señor Magistrado Amador Coutiño Chavarría, Presidente de la Primera Sala en Materia Penal; el Señor Magistrado Alberto Miranda Guerra, Presidente de la Segunda Sala en Materia Penal y el Señor Magistrado José Octavio Pérez Nava, Presidente de la Tercera Sala en Materia Penal externaron su anuencia levantando la mano, a efecto de que el Señor Magistrado Enrique Flores Ramos, en sustitución del Señor Magistrado Roberto Flores Toledano, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, presidiera la sesión ordinaria de Pleno programada para desahogarse a las doce horas con treinta minutos del día siete de septiembre de dos mil diecisiete. Doy fe.

**Licenciado Álvaro Bernardo Villar Osorio.  
Secretario de Acuerdos del Honorable Tribunal  
Superior de Justicia del Estado.**

En la Heroica Puebla de Zaragoza, siendo las doce horas con treinta minutos del día siete de septiembre de dos mil diecisiete, da inicio la sesión ordinaria de Pleno, bajo la Presidencia del Señor Magistrado Enrique Flores Ramos, asistido del Secretario que autoriza, Licenciado Álvaro Bernardo Villar Osorio.

El Secretario procedió a pasar lista de asistencia, estando presentes los Señores Magistrados María Belinda Aguilar Díaz, Joel Daniel Baltazar Cruz, María de los Ángeles Camacho Machorro, Amador Coutiño Chavarría, Enrique Flores Ramos, Margarita Gayosso Ponce, José Roberto Grajales Espina, David López Muñoz, Arturo Madrid Fernández, Raymundo Israel Mancilla Amaro, Elier Martínez Ayuso, Marcela Martínez Morales, José Bernardo Armando Mendiola Vega, Alberto Miranda Guerra, Jorge Ramón

Morales Díaz, José Octavio Pérez Nava, Gabriel Marcos Moreno Gavaldón, Manuel Nicolás Ríos Torres, Joel Sánchez Roldán, José Miguel Sánchez Zavaleta, Jared Albino Soriano Hernández y Ricardo Velázquez Cruz. A continuación, se agradeció la presencia del Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, Consejero de la Judicatura del Poder Judicial del Estado. Acto seguido, el Secretario de Acuerdos expresó: "existe quórum legal para sesionar Señor Presidente", ante lo cual, el Magistrado Enrique Flores Ramos, declaró abierta la sesión, quien sometió a consideración del Pleno el orden del día al que se sujetaría la reunión, siendo aprobado por unanimidad de votos, procediendo el Presidente a declararla válida por lo que se desahogó en los siguientes términos:

1.- Aprobación del acta correspondiente a la sesión ordinaria de fecha veinticuatro de agosto de dos mil diecisiete.

**ACUERDO.-** Con relación a este punto el Pleno acordó, por unanimidad de votos, aprobar el acta correspondiente a la sesión ordinaria de fecha veinticuatro de agosto de dos mil diecisiete.

2.- Se hace del conocimiento de este Cuerpo Colegiado, que mediante oficio \*\*\*\*\* recibido el día seis de septiembre del año en curso, la Secretaria del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Sexto Circuito, comunicó el acuerdo dictado el día uno de septiembre de dos mil diecisiete, dentro del recurso de inconformidad número \*\*\*\*\* , derivado del juicio de amparo \*\*\*\*\* , interpuesto por \*\*\*\*\* , por el que en cumplimiento a la resolución emitida por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, dentro del recurso de inconformidad \*\*\*\*\* de su índice, el Tribunal Colegiado en mención determinó en lo conducente, que resulta innecesario llevar a cabo el procedimiento de inejecución de sentencia a que se refieren los artículos 192, 193 y 198 de la Ley de Amparo; toda vez que ya no puede determinarse un incumplimiento por parte de la autoridad responsable, en virtud de que la Juez Quinto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y Juicios Federales en el Estado de Puebla dentro del juicio de amparo \*\*\*\*\* , por resolución de uno de marzo de dos mil diecisiete declaró cumplida la ejecutoria de amparo y ese Tribunal Colegiado declaró infundado el recurso de inconformidad que en contra de ésta interpusiera el quejoso; por lo que el Tribunal Colegiado en mención, concluyó que si ya existió la resolución que determinó tener por cumplida la ejecutoria de amparo e infundado el recurso de inconformidad que en su contra se interpuso, significa que está firme esa resolución de cumplimiento, por lo que ningún caso tiene proceder en términos de los citados preceptos de la Ley de Amparo y ordenar tramitar un incidente de inejecución de sentencia. Con lo que se da cuenta para los efectos procedentes.

**ACUERDO.-** Por unanimidad de votos y con fundamento en lo establecido por el artículo 19 fracción XXX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este Cuerpo Colegiado queda debidamente enterado del contenido del oficio descrito en el punto de cuenta. Cúmplase.

## **ASUNTOS GENERALES.**

**ÚNICO)** Tomando en consideración que en sesión ordinaria de fecha 9 de agosto de 2012, este Cuerpo Colegiado acordó que el Tribunal Superior de Justicia del Estado, se adhiriera a la campaña Beca a un Niño Indígena, implementado por el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, acordándose igualmente que cada uno de los Señores Magistrados becaría a un menor, lo que implicaría la aportación de \*\*\*\*\* , y por cuanto hace a los Señores Jueces de este Tribunal, titulares de la Secretaría de Acuerdos y Adjunta del Tribunal Superior de Justicia del Estado, las Direcciones, Subdirecciones y Jefaturas de Área y para la Contraloría del Poder Judicial del Estado, se acordó que su donativo fuera de \*\*\*\*\* , aportación que continuaría vigente año con año, mientras subsistiera dicho programa; me permito solicitarles que las aportaciones recabadas sean remitidas al Voluntariado del Poder Judicial del Estado, a través de los Secretarios de

Acuerdos de sus respectivas Salas.

**ACUERDO.-** Toda vez que en sesión ordinaria de Pleno celebrada el día nueve de agosto de dos mil doce, este Cuerpo Colegiado acordó que el Tribunal Superior de Justicia del Estado, se adhiriera a la campaña Beca a un Niño Indígena, implementado por el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, acordándose igualmente que cada uno de los Señores Magistrados becaría a un menor, lo que implicaría la aportación de \*\*\*\*\*, la cual continuaría vigente año con año, mientras subsistiera dicho programa y por cuanto hace a los Señores Jueces de este Tribunal, se acordó que su aportación fuera correspondiente al cincuenta por ciento del monto que contempla el kit escolar completo, correspondiente a \*\*\*\*\* y en iguales términos para los titulares de la Secretaría de Acuerdos y Adjunta del Tribunal Superior de Justicia del Estado, las Direcciones, Subdirecciones y Jefaturas de Área y para la Contraloría del Poder Judicial del Estado; establecido lo anterior, por unanimidad de votos, se acuerda que por cuanto hace a las Salas de este Tribunal, las aportaciones recabadas sean remitidas al Voluntariado del Poder Judicial del Estado, a través de los Secretarios de Acuerdos de las mismas. Cúmplase.

A continuación, el Señor Magistrado Enrique Flores Ramos, consultó a los Señores Magistrados si deseaban tratar algún otro asunto de interés general, por lo que al no haber ninguna moción y no habiendo más asuntos que tratar se dio por concluida la sesión ordinaria de Pleno, convocando a los Señores Magistrados integrantes de este Cuerpo Colegiado a la próxima reunión ordinaria que tendrá verificativo a las doce horas con treinta minutos del día veintiocho de septiembre de dos mil diecisiete, firmando la presente acta el Señor Magistrado Enrique Flores Ramos, ante el Secretario de Acuerdos, Licenciado Álvaro Bernardo Villar Osorio. Doy fe.